



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020-00766
Asunto	Rechaza

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda de **EJECUTIVA**, elevada por **POLAR S.A.S.** en contra de **DENVER MEDELLIN S.A.S., JORGE LUCAS DANGOND DAZA, JORGE LUCAS DANGON DAZA y SANDRA MARGARITA VEGA ARAUJO.**

El Juzgado, mediante auto del 9 de Noviembre de 2020, inadmitió la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

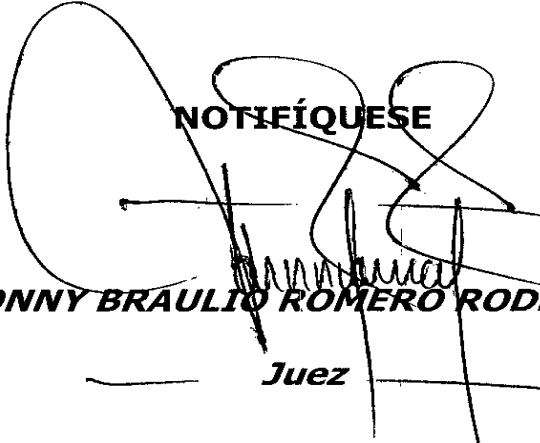
Dicho auto fue notificado el 10 de Noviembre de 2020, a la fecha se encuentra vencido el término dentro del cual la parte actora no aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

Por tanto, se procederá con el consiguiente rechazo de la demanda, según lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P. Por lo anterior el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de **EJECUTIVA**, elevada por **POLAR S.A.S.** en contra de **DENVER MEDELLIN S.A.S., JORGE LUCAS DANGOND DAZA, JORGE LUCAS DANGON DAZA y SANDRA MARGARITA VEGA ARAUJO**, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez